



ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2025/MDL

Lurigancho, 11 de abril de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 010991-2024 y Expediente N° 2024-0005659 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, el Informe N° 000172-2024-MDL/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 000016-2024-MDL/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000173-2025-MDL/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 000018-2025-MDL/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 000362-2025-MDL/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 000195-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 000980-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° D0003-2025-COSCTTyF/MDL-CM de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Transporte, Tránsito y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con el Expediente N° 010991-2024 y Expediente N° 2024-0005659 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, solicitó la renovación del Acta de Cesión en Uso con la Municipalidad Distrital de Lurigancho para continuar con el uso de 24m² del predio ubicado en la Mz P Lt 1 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, el cual tiene por finalidad desarrollar actividades de seguridad ciudadana.

Que, con el Informe N° 000172-2024-MDL/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite copia de Acta de Cesión en Uso, Declaración Jurada de Autoevaluó, Constancia de Posesión, Certificado de Vigencia de Registros Públicos, otorgados por la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo mediante el Expediente N° 2024-0005659 para continuar con el trámite de renovación del Acta de Cesión en Uso;

Que, con el Informe N° 000016-2024-MDL/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable para suscribir la renovación de la Cesión en Uso de la infraestructura ubicada en la Mz P Lt 1 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, el cual tiene como obligación de uso exclusivamente para desarrollar actividades de seguridad ciudadana a favor de la seguridad de la comunidad;

Que, con el Informe N° 000173-2025-MDL/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones señala que el proyecto de renovación de la Cesión en Uso no irroga gastos por concepto de operación y mantenimiento;

Que, con el Informe N° 000018-2025-MDL/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que en el predio cedido se ha instalado un centro de monitoreo para las cámaras de video vigilancia de las 8 camaras de alta definición instaladas en la zona. Asimismo, la Asociación Pro Vivienda se ha comprometido a contar con un sistema de video vigilancia completamente equipado con tecnología avanzada para uso exclusivo de la Subgerencia de Serenazgo. El uso de este espacio beneficia a un total de 1844 familias que habitan en la zona de la Av. Unión y alrededores, y así disminuir el índice de inseguridad y la percepción de delitos en los residentes. Al respecto, la asociación tiene el interés de continuar con la Cesión por lo que se compromete a cumplir con los gastos relacionados a los servicios básicos e internet, mantener el espacio en condiciones





óptimas de funcionamiento de los equipos de video vigilancia, instalación de aire acondicionado. Por lo expuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable respecto a la renovación de la Cesión en Uso de la infraestructura ubicada en la Mz P Lt 1 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, señalando que contribuye a reducir los delitos y mejorar la percepción de seguridad en la zona.

Que, con el Memorándum N° 000362-2025-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo y remite el Informe N° 000079-2025-MDL/GDU-SGPUC documento con el cual la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro informa que la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo cuenta con plano visado aprobado con Resolución Sub Gerencia N° 007-2020-MDL/GOPRI-SGCUyC y el predio ubicado en la Mz P Lt 1 cuenta con Constancia de Posesión N° 027-2024/MDL-GDU- SGCUyC para uso de local comunal;

Que, con el Informe N.° 000195-2025-MDL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y recomienda que, al haberse vencido el plazo de vigencia de la Cesión en Uso, el cual fue hasta el 10 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Lurigancho y la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo suscriban una nueva Acta de Cesión en Uso, opinión que es compartida por la Gerencia Municipal con el Memorándum N.° 000980-2025-MDL/GM;

Que, con el Dictamen N° D0003-2025-COSCTTyF/MDL-CM la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Transporte, Tránsito y Fiscalización señalan que están comprometidos con la seguridad ciudadana y la eliminación de todo acto delictivo por lo que consideran viable proseguir con la cesión del predio ubicado en la Mz P Lt 1 para el uso de la central de video vigilancia y de esa forma contribuir a la detección oportuna de delitos o indicios delictivos en las inmediaciones de la Av. Unión y sus periferias, recomendando que se suscriba el Acta de Cesión en Uso a plazo indefinido;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y por el voto favorable por UNANIMIDAD de los regidores del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la Cesión en Uso del predio ubicado en la Mz P Lt 1 de la Asociación Pro Vivienda Paz y Desarrollo San Pedro y San Pablo, para desarrollar actividades de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Sr. Alcalde o a quien se delegue, suscriba el Acta de Cesión en Uso del predio, así como otros documentos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
BOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL